

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Diamante, de dos fracciones de terrenos donde se encuentra situada el edificio de la Escuela Integral Nº 15 “San Francisco Javier”, que según Plano de Mensura Nº 23.840, Matrícula Nº 009.292, Partida Nº 112.438 se ubica en el Departamento Diamante, Zona Quintas, Manzana 5 y parte sobrante fracción “C” de Quinta 43, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS (4.841,29 m<sup>2</sup>) y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS con dieciséis decímetros (1.754,16 m<sup>2</sup>), se desglosa para este Lote Nº 1 MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS (1.503,00 m<sup>2</sup>), con domicilio parcelario en calle 3 de Febrero, entre calles Pública y Cerr. dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) rumbo S. 76º 43’Este de 69,28 m. lindando con calle 3 de Febrero (cerrada); ESTE: Recta (2-6) rumbo S. 12º 31’ O. de 21, 70 m. lindando con calle Pública (cerrada); SUR: recta (6-5) rumbo N. 76º 43’O. de 69,28 m. lindando con Lote Nº 2 de Julio Guibert; OESTE: Recta (5-1) rumbo N. 12º 30’E. De 21,70 m. lindando con calle Pública Baldío, y Plano de Mensura Nº 23.841, Matrícula Nº 009.293, Partida Nº 112.439 se ubica en el Departamento Diamante, Zona Quintas, Manzana 5 y parte sobrante fracción “C” de Quinta 43, de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS (4.841,29 m<sup>2</sup>) y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS (1.754,16 m<sup>2</sup>), desglosa Lote Nº 2 CINCO MIL SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5.066,00 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (5-6) rumbo S. 76º 43’E. De 69,28 m. lindando con Lote Nº 1 de Julio Guibert; ESTE: recta (6-3) rumbo S. 12º 31’ O de 73,20 m. lindando con calle Pública (cerrada); SUR: recta (3-4) rumbo N. 76º 35’O. De 69,28 m.

lindando con Avenida Gral. Mosconi, pav; OESTE: Recta (4-5) rumbo N.

12º 30' E. de 73,05 m. lindando con calle Pública Pav. Baldio.-“2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez”

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción de un edificio para la Escuela Integral Nº 15 “San Francisco Javier” del Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Siendo la donación absolutamente intransferible y su transgresión dará lugar a la revocación de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, etc.